

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 781

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 125/2011-B por la procuradora doña Julia Maté Daroca, en nombre y representación de France Telecom España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, publicada en el BOPZ núm. 297, con fecha 29 de diciembre de 2010.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 14 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 782

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 113/2011-B por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., frente al Ayuntamiento de Tarazona, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 39, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general de 31 de diciembre de 2010.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 14 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 783

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 305/2012-B por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Torrellas, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (BOPZ núm. 161, de 16 de julio de 2012).

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 11 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a once de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2 Núm. 851**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio de verbal número 919/2012-3, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, frente a Rosa Blanca Malo Valiente y Santiago Alvarez Maluenda, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 7/2013. — En Zaragoza, a 16 de enero de 2013. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 919/2012-3, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida de la letrada doña Pilar Arnas Lecina, sustituida en el acto de la vista por su compañero el señor López Mas, contra Rosa Blanca Malo Valiente, con NIF 29.090.189-L, y Santiago Alvarez Maluenda, con NIF 25.425.046-H, ambos en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida de la letrada doña Pilar Arnas Lecina, sustituida en el acto de la vista por su compañero el señor López Mas, contra Rosa Blanca Malo Valiente, con NIF 29.090.189-L, y Santiago Alvarez Maluenda, con NIF 25.425.046-H, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que abonem a la actora la cantidad reclamada de 4.233,18 euros de principal, más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial, y los intereses por

mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución, así como al abono de las costas del presente proceso.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, ya que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Rosa Blanca Malo Valiente y Santiago Alvarez Maluenda en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 836**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 604/2012-C se ha acordado dictar la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 214/2012. — En Zaragoza, a 11 de octubre de 2012. — Don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 604/2012-C, sobre reclamación de cantidad, en el que son parte actora BMW Bank GMBH, representada por el procurador don Alberto Bozal, y parte demandada Inmobiliaria San Marcos, S.A., y Pedro Cabeza Drona, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alberto Bozal Cortés, en nombre y representación de la mercantil BMW Bank GMBH, contra Inmobiliaria San Marcos, S.A., y contra Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona:

1.º Debo declarar y declaro que la mercantil Inmobiliaria San Marcos, S.A., como titular, y Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona, como fiador personal solidario, adeudan a la entidad BMW Bank GMBH, sucursal en España, la suma de 26.542,31 euros.

2.º Debo condenar y condeno a la mercantil Inmobiliaria San Marcos, S.A., como titular, y a Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona, como fiador personal solidario, a pagar solidariamente al actor la cantidad de 26.542,31 en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas derivadas del proceso.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Inmobiliaria San Marcos, S.A., y a Pedro Cabeza Drona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil trece. Doy fe. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 915**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas inmediato núm. 230/2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Marcos José Valenzuela Mena, a fin de que comparezca en la sala número 8 del edificio de los Juzgados de esta ciudad (sita en plaza del Pilar, 2, planta baja) el día 31 de

enero de 2013, a las 11:00 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa se le podrá imponer multa de 200 a 2.000 euros, y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste su citación con los requisitos legales, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración del citado.

Dado en Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 837**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la presente ejecutoria número 31/2012, dimanante de juicio de faltas inmediato número 154/2011, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 15 de enero de 2013.

Hechos:

Unico. — Siendo firme la sentencia dictada en fecha 15 de junio de 2011 en el presente procedimiento, en la que se condenaba a Vandana Ciurki a abonar la cantidad de 150 euros en concepto de multa, se notificó y requirió la tasación de costas a la condenada mediante edictos en el BOPZ, no habiendo hecho efectivo el pago de cantidad alguna hasta la fecha. Habiéndose recabado mediante información telemática a través de la página web de los correspondientes organismos oficiales, en los mismos se observa que en relación a la condenada no figuran bienes en cantidad suficiente para proceder al embargo.

Fundamentos jurídicos:

Unico. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de la condenada sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia de la misma.

Por lo que dispongo se proceda a declarar la insolvencia de Vandana Ciurki.

Notifíquese el presente a la condenada y, una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 150 euros de multa.

Notifíquese al Ministerio fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial.

Así lo manda y firma el secretario judicial, don César Augusto Alcalde Sánchez.

Y para que así conste y sirva de notificación a Vandana Ciurki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de dos mil trece. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 838**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la presente ejecutoria número 31/2012, dimanante de juicio de faltas inmediato número 154/2011, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

«Auto de insolvencia. — En Zaragoza, a 6 de junio de 2012.

Hechos:

Unico. — Siendo firme la sentencia dictada en fecha 14 de junio de 2011 en el presente procedimiento, en la que se condenaba a Vasilica Violeta Patriche a abonar la cantidad de 150 euros en concepto de multa, y requerida que fue, hasta la fecha no ha hecho efectiva dicha cantidad. Habiéndose acordado recabar los medios económicos de la misma para proceder a su embargo en cantidad suficiente para cubrir dichas responsabilidades, no ha sido posible realizar dicha gestión con los datos identificativos de la condenada que constan en el presente procedimiento.

Fundamentos:

Unico. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de la condenada Vasilica Violeta Patriche sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia de la misma.

Parte dispositiva:

Se declara insolvente a Vasilica Violeta Patriche.

Notifíquese la presente resolución a la condenada y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrese mandamiento al Centro Penitenciario de Zuera para cumplir quince días de arresto sustitutorio por impago de 150 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza».

Y para que así conste y sirva de notificación a Vasilica Violeta Patriche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil trece. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 785**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Barbero Barbero contra Amueblamiento Innovador Aragonés, S.A., registrado con el número de procedimiento ordinario 508/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Amueblamiento Innovador Aragonés, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta) el día 6 de mayo de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Amueblamiento Innovador Aragonés, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 787**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdon Gualberto Condori Mamani contra Euroemmir, S.L., registrado con el número de procedimiento ordinario 1.162/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Euroemmir, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta) el día 28 de noviembre de 2013, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euroemmir, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 748**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 13/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Simón Lahoz Bernad contra la empresa Ramón Francés Martínez, sobre extinción de causa objetiva, se ha dictado resolución cuyo contenido se pone a su disposición en la Secretaría del Juzgado.